



**Employee
Mobility
Solutions**

Aspectos migratorios de la Movilidad Internacional

ABRIL 2022



Carolina Pacheco
*Abogada especialista
en Inmigración*



Rosa Cuevas
*Abogada especialista
en Inmigración*

INDEX

1. Aspectos relevantes de la movilidad Internacional
2. Monográfico migratorio por país
 - México
 - USA
3. Caso Práctico

1. Aspectos relevantes de la movilidad Internacional

Áreas



Fases



Categorías Migratorias / Definiciones



Visado: “Documento expedido por las **autoridades consulares o de frontera o en el país de destino** que habilita a la presentación en frontera de un país para la solicitar la entrada, el tránsito, la residencia, el trabajo y la residencia, los estudios en su territorio, según los casos para los que se solicite”

Permiso de trabajo y/o residencia: “**Autorización de carácter administrativo** que habilita a una persona a trabajar dentro del territorio de un determinado Estado”.

Exención de visados: “Medidas adoptadas por determinados Estados que **permiten la entrada principalmente por motivos de turismo y negocios** de nacionales de determinados países sin la necesidad de la obtención de un visado”

Elementos que determinan el visado aplicable

Persona jurídica contratante en origen y/o destino

- Figura legal adoptada por la empresa empleadora.
- Composición del accionariado.
- Capital social y medios económicos.
- Composición de la plantilla (cuotas).
- Obtención de licencias profesionales y registros locales.
- Sector o área de actividad.
- Relación del empleado con la empresa de origen y nacionalidad de la empresa.

Elementos que determinan el visado aplicable

Protección del Mercado Laboral Nacional

Sistema de Cuotas

- Composición de trabajadores nacionales vs trabajadores extranjeros.

Otras Limitaciones

- Ciertos cargos (RRHH, administración, finanzas, profesionales sujetos o regulados por colegios profesionales).
- Tiempo de estadía: restricciones por actividades económicas temporales o trabajos temporales: agricultura o trabajos temporales.
- Convenios Bilaterales o Multilaterales (los Estados pueden celebrar convenios de libre tránsito o trabajo entre sus países).

Elementos que determinan el visado aplicable

Del empleado:

- Su cualificación profesional
- Antigüedad en la empresa.
- La necesidad que existe de personal con las características profesionales o experiencia del solicitante y de las funciones que va a desarrollar
- Nacionalidad (por los convenios)
- Profesión y funciones que realizará (protege el mercado laboral del país de destino)
- Salario: protege el cumplimiento de las normas laborales locales (salario, seguridad social, asistencia sanitaria, etc.)
- Restricción por edad y nacionalidad
- Grupo familiar: vínculos legales para acreditar parentesco (cónyuge/pareja de hecho, hijos de un solo cónyuge, etc.), edad de los dependientes.
- Salud: algunos países hacen controles de determinadas enfermedades.
- Organigrama y ubicación del candidato dentro de la estructura de la empresa.

Elementos que determinan el visado aplicable

Relación jurídica entre el empleado y la persona jurídica que lo desplaza (o a la que es desplazado)

- Ley y jurisdicción aplicable a la relación laboral.: tipo de contrato, duración del contrato, localización de la nómina, etc.
- Retribución que percibirá el empleado por sus servicios.
- Lugar de la prestación de los servicios y cargo que ocupará.
- Términos establecidos por leyes de extranjería :
 - Cláusulas de repatriación
 - Seguros médicos
 - Seguros de responsabilidad
 - Cotizaciones
 - Etc.

Riesgos y Sanciones

Sin categoría migratoria adecuada:

A las personas:

- Retorno
- Deportación
- Expulsión
- Multas
- No admisión permanente o temporal

A las empresas:

- Multas
- Sanciones administrativas
- Sanciones penales

Documentación de Ingreso al País de Destino

- Los **formularios** de la puerta de entrada y de aduanas, tienen valor legal en la mayor parte de los países.
- Conocer y entender el **proceso migratorio en su totalidad**, desde los requisitos que deben cumplirse en el país de destino hasta los de su repatriación una vez concluida su asignación internacional, pasando por todas las **renovaciones** de los permisos o autorizaciones de residencia y trabajo.

Elementos que determinan el visado aplicable

CONVENIOS: patrones similares en la normativa migratoria por regiones



Modelos Jurídicos de Procesos Migratorios Internacionales



Clasificación en función de cómo y dónde se obtiene

Clasificación Procedimental

Por los procesos en el otorgamiento del visado o permiso de residencia/trabajo:

- Inicio del procedimiento: país de origen/país de destino
- Ministerios competentes: país de destino
- Aprobación: país de destino (Consulado/Autoridades en destino)
- Obtención del visado: Consulado /Punto de entrada o frontera /Cambio de condición (país de destino)

Clasificación Orgánica

Por los órganos que intervienen en el proceso:

- Ministerio de Exteriores
- Ministerio de Interior
- Ministerio de Trabajo/Laboral
- Ministerio de Petróleo/Minas/Agricultura y Ganadería u otros por la actividad de la empresa
- Comité de Evaluación Interministerial

Tipos de Procesos



Ejemplos:

- Visados de Negocios
- Visado TP-4 (Colombia)

Tipos de Procesos



Ejemplos:

- Visa RN-02/03 (Brasil)
- Visa de Residente Temporal con autorización del INM (México)

Tipos de Procesos

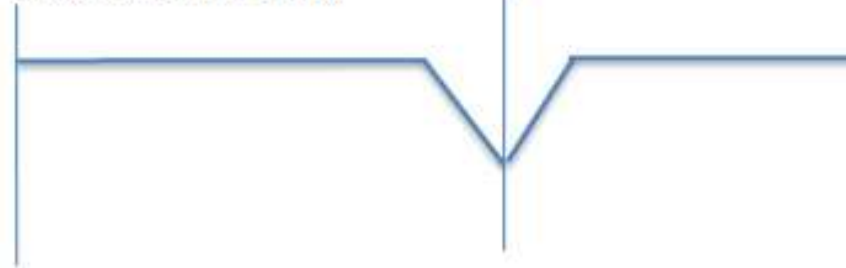
Obtención y legalización
de documentos
(empresa y empleado)



Viaje

Solicitud del Permiso de
Trabajo ante el organismo
competente (DESTINO)

Registros & ID local
(DESTINO)



Ejemplos:

- Visa Trabajador Residente (Perú)
- PET (Chile)

Tipos de Procesos

Obtención y legalización
de documentos
(empresa y empleado)

Solicitud del Permiso de
Trabajo ante el organismo
competente (FRONTERA)



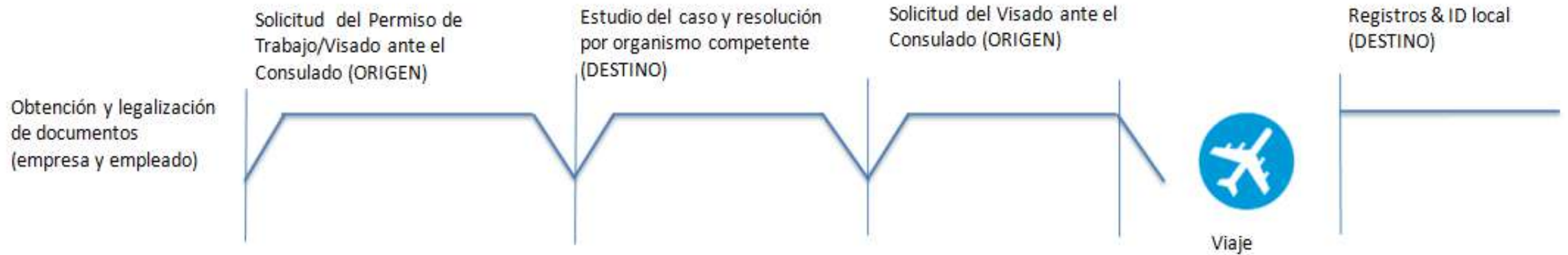
Viaje

Registros & ID local
(DESTINO)

Ejemplos:

- Visa de Negocios (Tailandia)
- Visitor Visa (Canadá): se presenta el expediente en el punto de entrada.

Tipos de Procesos



Ejemplos:

- Visa Temporaria (Chile)
- Visa Intracompany (Sudáfrica)

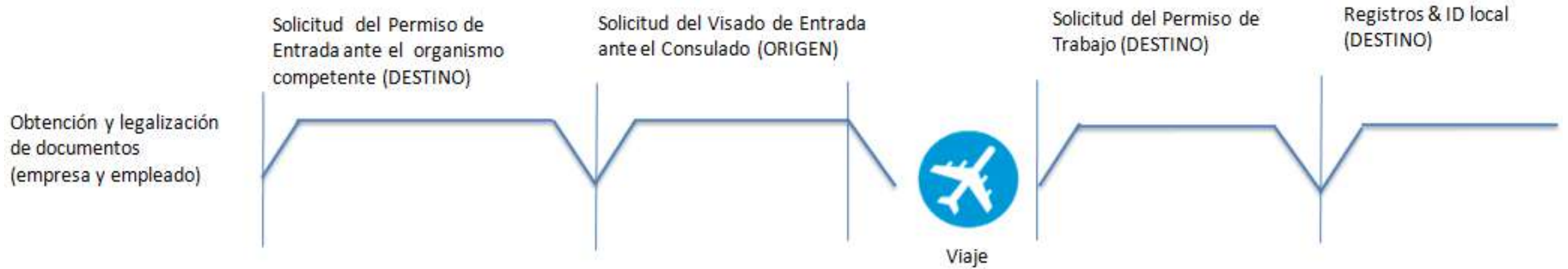
Tipos de Procesos



Ejemplos:

- Visa B1 (Israel)
- Visa HQ (Rusia)

Tipos de Procesos



Ejemplos:

- Visa Z (China)

EoR - Employer of Record



Employer of Record (EoR) es el servicio que en EMS -Employee Mobility Solutions, ofrecemos para apoyar a las empresas cuando en determinados desplazamientos se requiera un permiso migratorio con contratación local, y no cuenten con una estructura propia en el país de destino y la legislación del mismo lo permita:

- Análisis laboral y migratorio de las normativas.
- Documentación local.
- Payroll del empleado.
- Permisos de trabajo.
- Permisos de residencia
- Renovaciones de permisos de trabajo y residencia.
- Trámites de registros locales necesarios.

Era Post - COVID

➤ Desafíos actuales

- Constante cambio
- Actualización de procesos (autorizaciones de entrada, trámites adicionales)
- Sobrecarga de trabajo – retraso en resoluciones – reducción de personal

➤ Digitalización de Procesos – como punto positivo

➤ Requisitos para ingreso al país

- Prueba COVID-19 al abordar (48hs. previas).
- Cuarentenas obligatorias en destino.
- Entradas suspendidas para los extranjeros, excepto nacionales y residentes.
- Pauta de vacunación (completa) de acuerdo con los parámetros establecidos en el país

Teletrabajo Internacional



- Concepto: *“Forma de organización del trabajo utilizando las tecnologías de la información, en el marco de un contrato o relación laboral cuyo trabajo normalmente se realiza en las instalaciones del empleador, se realiza en otro lugar”*
- Cambia según el propósito:
 - Necesidad del trabajador
 - Necesidad del negocio
- Normativa internacional – hay países que ya incluyen esta figura dentro de su normativa migratoria.
- Elementos migratorios a tener en cuenta:
 - Determinar la legislación nacional aplicable
 - Cumplimiento de los requisitos del permiso de trabajo obtenido

2. Monográfico por país: México

Consideraciones Generales



- Miembro del Tratado NAFTA y LA ALIANZA DEL PACÍFICO
- Forma parte del Convenio de la Haya.
- Los visados son concedidos para trabajar solamente para el empleador que lo ha gestionado.
- Las empresas son responsables del trabajador extranjero mientras su visado se encuentre vigente.
- Para solicitar el visado como dependiente familiar, sólo se considera como tal, cónyuges, parejas de hecho y del mismo sexo e hijos menores de 18 años de edad.
- Ninguna solicitud de visado de trabajo tiene garantía de aprobación.
- Se establecen tres tipos de categorías: Visitante/ Residentes Temporales / Residentes Permanentes.
- Dentro de estas categorías, destacan los siguientes:
 - Visitante
 - Residente Temporal por Solvencia Económica o Carta de Invitación
 - Residente Temporal con autorización del INM

Visitante

- **Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas:** Visa que se otorga a personas extranjeras que por su nacionalidad requieren este documento para realizar un viaje e internarse a México. La visa permite una estancia hasta por 180 días y pueden realizar las siguientes actividades: turismo, negocios, asistencia a juntas, visitas de supervisión, capacitación o asesorías en México, trabajos técnicos en empresas, asistir a ferias y/o conferencias, realización de estudios, etc. **Los nacionales españoles está exentos de visado, por lo tanto pueden realizar dichas actividades sin necesidad de obtenerlo.**
- **Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas:** Visa que se otorga a personas extranjeras que pretendan internarse a México como visitantes para realizar actividades remuneradas en México para un periodo de hasta 180 días. Deben contar con la autorización de visa por oferta de empleo sujeta a entrevista consular (NUT), expedido por el INM.



- ALCANCE: turismo / negocios / trabajo.



- TRAMITACIÓN: 15 a 20 días. *



- CONTRATO LABORAL:
Turismo/Negocios: n/a.
Trabajo sin permiso para actividades remuneradas: en origen.
Trabajo con permiso para actividades remuneradas: en destino.



- ENTRADAS: múltiples.



- VIGENCIA: hasta 180 días.



- ADMISIÓN: hasta 180 días.



- Dependientes: no admite.

Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas



Recopilación de Documentación
10 a 15 días laborales

Entrevista Consular

Recogida de Pasaporte
2 a 5 días laborales

Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas



Recopilación de Documentación
20 a 45 días laborales

Autorización del INM
60 días laborales

Entrevista Consular

Recogida de Pasaporte
2 a 5 días laborales

Residente Temporal por Carta de Invitación o Solvencia Económica

- **Residencia Temporal por Carta de Invitación:** Visa que se otorga a personas que se desplacen a México por un plazo superior a 180 días y no mayor a 4 años para realizar actividades por las cuales no reciba una remuneración en México. Está dirigido a aquellos que serán trasladados a una empresa mexicana y que su nómina seguirá siendo pagada desde una empresa en España.
- **Residencia Temporal por Solvencia Económica:** Visa que se otorga a personas que se desplacen a México por un plazo superior a 180 días y no mayor a 4 años para realizar actividades por las cuales no reciba una remuneración en México. Está dirigido a aquellos que serán trasladados a México como residentes temporales y que deben contar con solvencia económica para sufragar sus gastos de estancia en México.
- En ambos casos, en destino deben solicitar su ID local dentro de los 30 días siguientes a su llegada.



- ALCANCE: turismo / negocios / trabajo.



- TRAMITACIÓN: 15 a 20 días.



- CONTRATO LABORAL: en origen.



- ENTRADAS: múltiples.



- VIGENCIA VISADO : hasta 180 días.



- VIGENCIA ID LOCAL: hasta 4años.



- Dependientes: admite (Residente Temporal por Unidad Familiar).

Residente Temporal por Solvencia Económica o Carta de Invitación



Recopilación de Documentación
10 a 15 días laborales

Entrevista Consular

Recogida de Pasaporte
2 a 5 días laborales

Solicitud ID local

Residente Temporal con Autorización del INM

- **Residencia Temporal con Autorización del INM:** Visa que se otorga a personas que se desplacen a México por un plazo superior a 180 días y no mayor a 4 años para realizar actividades por las cuales recibirá una remuneración en México. Está dirigido a aquellos que serán trasladados a una empresa mexicana porque cuentan con una oferta de trabajo preautorizada con oficio de autorización (NUT) del Instituto Nacional de Migración (INM).
- En destino deben solicitar su ID local dentro de los 30 días siguientes a su llegada.



- ALCANCE: trabajo.



- TRAMITACIÓN: 90 a 120 días. *



- CONTRATO LABORAL: en destino.



- ENTRADAS: múltiples.



- VIGENCIA VISADO : hasta 180 días.

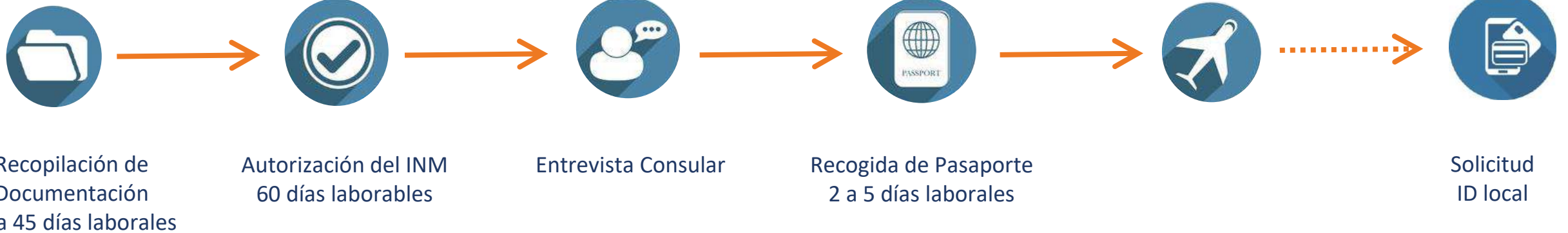


- VIGENCIA ID LOCAL: hasta 4años.



- Dependientes: admite (Residente Temporal por Unidad Familiar).

Residente Temporal con autorización del INM



Pasos posteriores al Ingreso



- Tarjeta de Residencia

Dentro de los 30 días siguientes al ingreso al país, si aplica, se deberá solicitar la Tarjeta de Residencia ante el INM.

- Licencia de Conducir

Recomendable obtenerla (no permite canje).

- RFC, Firma Digital, CURP, N° SS

2. Monográfico por país: Estados Unidos

Consideraciones Generales



- Miembro del Tratado NAFTA.
- Forma parte del Convenio de la Haya.
- Los visados son concedidos para trabajar solamente para el empleador que lo ha gestionado.
- Las empresas son responsables del trabajador extranjero mientras su visado se encuentre vigente.
- Para solicitar el visado como dependiente familiar, sólo se considera como tal, cónyuges e hijos menores de 21 años de edad.
- Ninguna solicitud de visado de trabajo tiene garantía de aprobación.
- Se establecen dos tipos de categorías: Inmigrante/ No inmigrante.
- Dentro de la categoría de No Inmigrante, destacan los siguientes:
 - ESTA
 - B1/B2
 - L1-A/B
 - E2

Programa de Exención de Visados - *ESTA*



- El “*Visa Waiver Program*” (VWP) le permite a nacionales de determinados países viajar a los Estados Unidos por determinados motivos sin necesidad de obtener un visado.
- Bajo el programa de Exención de visados, todos los viajeros deben haber obtenido una autorización de viaje a través del Sistema Electrónico de Autorización de Viaje (ESTA) antes de embarcar en una compañía aérea o marítima.



- ALCANCE: negocios y turismo.



- ENTRADAS: múltiples.



- TRAMITACIÓN: 48/72 hs. aprox.



- VIGENCIA: hasta 2 años.



- CONTRATO LABORAL: en origen.



- ADMISIÓN: discrecionalidad del CBP (hasta 90 días).

Programa de Exención de Visados - *ESTA*



- La autorización se debe solicitar vía online: <https://esta.cbp.dhs.gov/esta/>
- La solicitud se resuelve en un plazo aproximado de 48/72 hs.



Ingresar Información



Revisar Solicitud



Completar y Pagar



Visado de No Inmigrante - B1/B2

- **B1:** permite realizar las siguientes actividades en los Estados Unidos: comercial, voluntariado, ponentes/participantes en conferencias o convenciones, etc.
 - Existen ciertas excepciones que se pueden solicitar para: prácticas médicas (estudiantes), programadores de sistemas informáticos y técnicos o ingenieros de servicios de instalación o post-venta (siempre que no tengan relación laboral con una empresa americana).
- **B2:** viajes con motivos de turismo.



- **ALCANCE:** negocios y turismo.



- **TRAMITACIÓN:** 15 a 20 días. *



- **CONTRATO LABORAL:** en origen.



- **ENTRADAS:** múltiples.



- **VIGENCIA:** hasta 10 años.



- **ADMISIÓN:** discrecionalidad del CBP (hasta 180 días).



- **Dependientes:** no admite.

Visado de No Inmigrante - B1/B2



Recopilación de Documentación
10 a 20 días laborales

Entrevista Consular

Envío de Pasaporte
7 a 15 días laborales

Visado de No Inmigrante – L1

- Este visado está dirigido a gerentes, ejecutivos o empleados con conocimientos especializados que prestan servicios en empresas extranjeras, que tengan una filial en Estados Unidos y necesiten desplazarlos (Traslado interempresarial).
- El visado L1 tiene dos supuestos contemplados: **L1-A**: Transferencia de Gerentes y ejecutivos/ **L1-B**: Transferencia de profesionales especializados.
- El empleado debe haber trabajado 1 año en los últimos 3 en el grupo de empresas en un puesto gerencial/ejecutivo, o cargo especializado.
- Se puede solicitar bajo dos vías: Con Blanket Petition o Individual.



- ALCANCE: Trabajo.



- TRAMITACIÓN:
Con Blanket: 30 a 60 días aprox. *
Individual: 60 a 120 días aprox (con PP). *



- CONTRATO LABORAL:
Con Blanket: origen/destino.
Individual: destino.



- ENTRADAS: múltiples.



- VIGENCIA INICIAL: hasta 3 años.
Admite prórroga: L1A: hasta 7 años / L1B: hasta 5 años.



- ADMISIÓN: discrecionalidad del CBP.



- Dependientes: Admite (L2).

Visado de No Inmigrante – L1 Blanket



Visado de No Inmigrante – L1 Individual



Visado de No Inmigrante – E2

- Este visado está dirigido a **Inversores** o y/o empleados con Conocimiento Imprescindible (**Essential Skills**), considerados como claves en las operaciones de la compañía y que son desplazados a la filial americana por carácter estratégico.
- El visado E2 se basa en el Tratado de Inversión E y deben tener en cuenta los siguientes requisitos:
 - Nacionalidad de la empresa y del empleado.
 - Inversión sustancial.



- ALCANCE: Trabajo.



- TRAMITACIÓN: 30 a 60 días aprox. *



- CONTRATO LABORAL: en destino.



- ENTRADAS: múltiples.



- VIGENCIA: hasta 5 años. Admite prórroga.



- ADMISIÓN: discrecionalidad del CBP.



- Dependientes: Admite (E2 dependent).

Visado de No Inmigrante - E2



Recopilación de Documentación
30 a 45 días laborales

Entrevista Consular

Envío de Pasaporte
7 a 15 días laborales

Pasos posteriores al Ingreso

- Obtención Número de Seguro Social (SSN)

Se necesita para:

- Ser dado de alta en nómina
- Recibir beneficios de Seguro Social y beneficios gubernamentales
- Es su número de identificación fiscal.

- Licencia de Conducir

Recomendable obtenerla (no permite canje)

Al no existir ID local, a menudo se utiliza para acreditar identidad

3. Caso Práctico

Consideraciones Generales



Juan Cambados
Español, 40 años

- Residente en Madrid
- Posición en España: Ingeniero Senior, 10 años de experiencia
- Salario: 60.000 EUR bruto anual.
- Compensaciones: 10% del sueldo total (a pagar en España), 60.000 EUR por gastos de en destino: escuela, casa y coche, renta por año (a cargo de la filial extranjera).



María Pérez, cónyuge
Española, 38 años

- Residente en Madrid
- Educación: Licenciado en Administración de Empresas
- Posición en España: posición en el Departamento de Administración y podría seguir trabajando desde su nueva residencia, si es factible.
- Salario: 50.000 EUR bruto anual.



Javier Cambados Pérez,
Español, 10 años

- Residente en Madrid
- Ocupación: Estudiante

Caso Práctico - México



➤ Requisitos Sanitarios:

- No existe ningún requisito de entrada por razones sanitarias.

➤ Viaje Pre incorporación:

- Principal: exento de visados.
- Dependientes: exentos de visados.

➤ Incorporación:

- Visado principal: Residente Temporal con Autorización del INM.
- Visado de dependientes: Residente Temporal por Unidad Familiar (Cónyuge no podrá trabajar).

➤ Trámites Post Llegada:

- Solicitud de Tarjeta de Residencia.
- Obtención Licencia Conducir.
- RFC, Firma Digital, CURP, N° SS.

➤ Teletrabajo:

- María (cónyuge): Residente Temporal por Solvencia Económica (podrá trabajar).

➤ EoR: El Employer of Record está permitido en México si no tienen una entidad legal en el país, aunque no es una práctica común.

- Expansión inicial del mercado cuando las empresas no quieren asumir el riesgo o la carga de la creación de una entidad.
- Cuando las empresas necesitan contratar a un empleado urgentemente y no tienen tiempo para crear una entidad legal.
- Cuando los empleados actuales quieren trasladarse a un país de destino donde el empleador no tiene una entidad legal y necesita cobrar salario en México.

Caso Práctico - Estados Unidos



➤ Requisitos Sanitarios:

- Tiene que estar vacunado contra COVID- 19 (vacunas aprobadas).
- Deberá contar con un resultado negativo de una prueba viral no más de 1 día antes de viajar o contar con el certificado de recuperación si acaba de pasar la enfermedad de no más de 90 días antes del viaje.

➤ Viaje Pre incorporación:

- Principal: exento de visados.
- Dependientes: exentos de visados.

➤ Incorporación:

- Visado principal: L1.
- Visado de dependientes: L2 (Cónyuge podrá trabajar).

➤ Trámites Post Llegada:

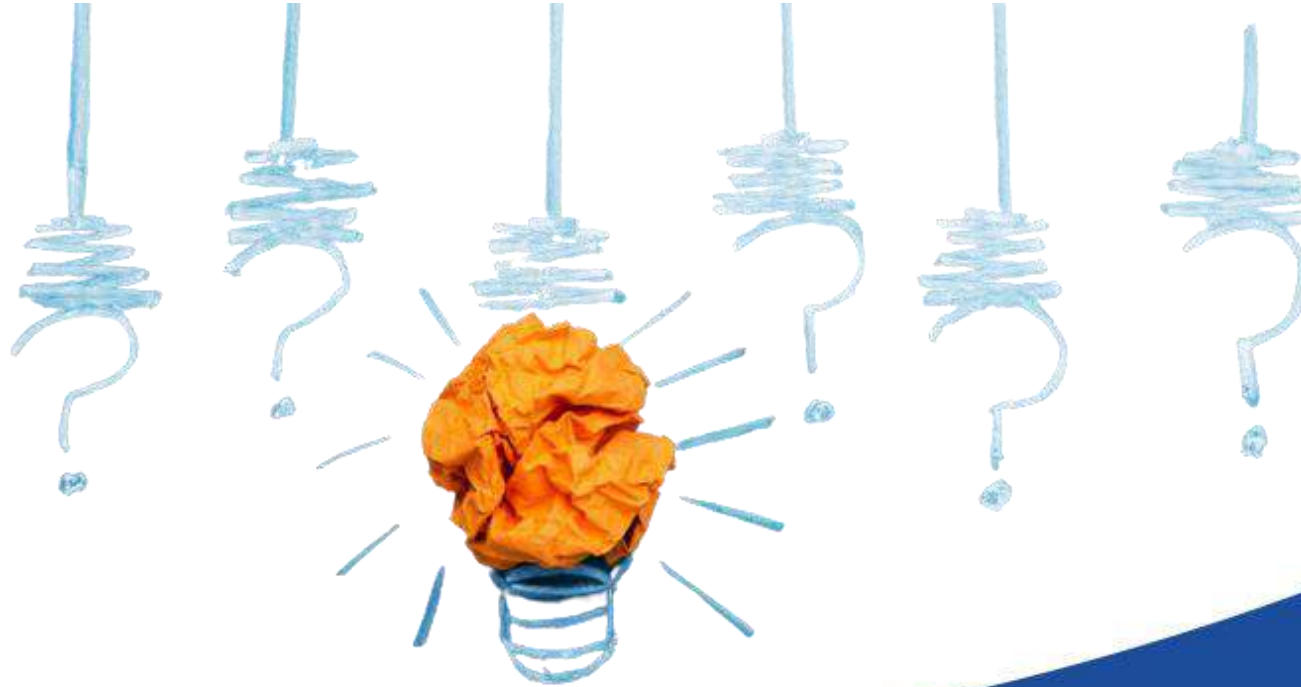
- Solicitud de SSN.
- Obtención Licencia Conducir.

➤ Teletrabajo:

- María (cónyuge): L2 (Cónyuge podrá trabajar).

➤ EoR: El Employer of Record está permitido en Estados Unidos si no tienen una entidad legal en el país, aunque no es una práctica común.

- Expansión inicial del mercado cuando las empresas no quieren asumir el riesgo o la carga de la creación de una entidad.
- Cuando las empresas necesitan contratar a un empleado urgentemente y no tienen tiempo para crear una entidad legal.
- Cuando los empleados actuales quieren trasladarse a un país de destino donde el empleador no tiene una entidad legal.
- Cuando un empleador no tiene capacidad administrativa para gestionar una entidad.



Questions & Answers



Employee Mobility Solutions



ems-ir.com



@EMS_Mobility



EMS
Employee Mobility Solutions



@emsbusinessplus